

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Santa Bárbara, Antioquia, doce (12) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Interlocutorio	No. 015
Proceso	Imposición de Servidumbre Pública
Demandante	Grupo Energía Bogotá S.A. E.S.P.
Demandada	Sociedad Tres MH S.A.S.
Radicado	05679 40 89 001 2018-00040 00
Asunto	Designa nuevo perito evaluador – reconoce personería

Teniendo en cuenta que la señora ADRIANA VIVAS ROCHA, expuso la imposibilidad para cumplir con el avalúo para el cual fue designada por el Despacho, se dispone designar como perito evaluador adscrito al Instituto Geográfico Agustín Codazzi, a la señora SONIA YENNIFER DIAZ ALONSO, con registro evaluador AVAL-1020713465, a efectos de practique, en conjunto con el profesional vinculado a la empresa ACTIVOS E INVENTARIOS LTDA, designada en auto del 2 de septiembre hogaño, el avalúo de los perjuicios ocasionados sobre el predio objeto de servidumbre.

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.3.7.5.3, numeral 5° del Decreto 1073 de 2015.

De otro lado, el abogado Felipe Torres Agudelo aporta poder otorgado por la Representante Legal de la sociedad demandada, señora Adiel Del Socorro Hoyos, para que la represente en el presente trámite. En ese sentido se le reconocerá personería para actuar en calidad de apoderado de la parte accionada en los términos del poder conferido.

Sin más consideraciones, el Juzgado Promiscuo Municipal de Santa Bárbara – Antioquia,

RESUELVE

PRIMERO: Designar como perito evaluador a la señora SONIA YENNIFER DIAZ ALONSO, adscrita al Instituto Geográfico Agustín Codazzi, con registro evaluador AVAL-1020713465, y localizable en la dirección electrónica sydiaza@gmail.com, teléfonos (034) 411 28 07 y 310 583 52 08, a efectos de practique, en conjunto con el profesional vinculado a la empresa ACTIVOS E INVENTARIOS LTDA, el avalúo de los perjuicios ocasionados sobre el predio objeto de servidumbre. Oficiase en tal sentido.

SEGUNDO: Reconocer personería al abogado Felipe Torres Agudelo, identificado con cédula de ciudadanía N° 1.041.231.177 y portador de la tarjeta profesional número 270.890 del Consejo Superior de la Judicatura, para que actúe en calidad de apoderado de la sociedad Tres MH S.A.S., en los términos del poder conferido. Por secretaría, asígnesele cita para que acceda al expediente conforme fue solicitado por este.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

WILFREDO VEGA CUSVA
JUEZ

CERTIFICO

Que el auto que antecede fue notificado electrónicamente por estados Nro. 001 fijado el día 13 del mes de enero del año 2021, a las 08:00 de la mañana.

DANIEL FELIPE GALLEGO URREA
Secretario